Naciones Unidas A/C.3/59/L.41

Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 105 b) del programa
Cuestiones relativas a los derechos humanos: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Australia y Costa Rica: proyecto de resolución

Programa Mundial para la Educación en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004,

Recordando también su resolución 58/181 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, en que la Asamblea decidió dedicar una sesión plenaria de su quincuagésimo noveno período de sesiones el 10 de diciembre de 2004, con motivo del Día de los Derechos Humanos a examinar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y a analizar las actividades que podrían realizarse para fomentarla en lo sucesivo,

Tomando nota también de la resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004[1], en que la Comisión recomendó que la Asamblea General proclamara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un programa mundial para la educación en la esfera de los derechos humanos, que comenzara a partir del 1° de enero de 2005,

Convencida de que la educación en la esfera de los derechos humanos para todos los hombres, mujeres y niños es esencial para la realización de sus derechos humanos y libertades fundamentales y contribuye significativamente a promover la igualdad, prevenir el conflicto y las violaciones de los derechos humanos y

[1] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 3* (E/2004/23), cap. II, secc. A.

04-58697 (S) 031104 031104

aumentar la participación y los procesos democráticos, a fin de desarrollar sociedades en que se valore y respete a todos los seres humanos,

1. *Toma nota* de las opiniones expresadas en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y sobre las futuras actividades de las Naciones Unidas en esa esfera[2] en relación con la necesidad de mantener un marco mundial para la educación en la esfera de los derechos humanos con posterioridad al Decenio para asegurar que en la agenda internacional se haga hincapié, con carácter prioritario, en la educación en la esfera de los derechos humanos;

2. *Proclama* el Programa Mundial para la educación en la esfera de los derechos humanos, que ha de comenzar a partir del 1° de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas, para promover la ejecución de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores;

3. *Observa con reconocimiento* el proyecto de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial de educación en la esfera de los derechos humanos preparado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que figura en la nota del Secretario General[3], e invita a los Estados a hacer llegar sus observaciones al respecto a la Oficina del Alto Comisionado;

4. *Insta* a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)[4] mediante la aplicación de las recomendaciones del proyecto de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en la esfera de los derechos humanos a fin de lograr estrategias nacionales amplias, participativas y sostenibles para la educación en la esfera de los derechos humanos;

5. *Decide* estudiar esta cuestión en su sexagésimo período de sesiones.

---

[2] E/CN.4/2004/93.
[3] A/59/525.
[4] A/51/506/Add.1, apéndice.